



Anuncio de adjudicación

CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DESTINADO A COLECTIVOS SOCIALES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Cabildo Insular de Tenerife.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Presidencia.
- c) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.tenerife.es

2. Objeto:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: La prestación, dentro del territorio insular, del servicio de transporte destinado a colectivos sociales, con especial incidencia en aquellos de escasos recursos económicos (asociaciones vecinales, de la tercera edad, jubilados, discapacitados, colectivos educativos y culturales, etc...) y otras agrupaciones, con la finalidad de promover y promocionar el conocimiento de la Isla o facilitar la asistencia a eventos o centros culturales.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 48.543,69 €. IGIC no incluido.

5. Adjudicación:

- a) Órgano de contratación: Consejo de Gobierno Insular del Cabildo de Tenerife
- b) Fecha del acuerdo: 11 de abril de 2017.
- c) Contratista adjudicatario: PEREZ Y CAIROS, S.A.
- d) Importe de adjudicación: Importe neto 48.543,69 €. Importe total 50.000,00 € IGIC incluido.
- e) Plazo de ejecución: UN AÑO a contar desde el día que se indique en el documento de formalización del contrato.



6. Formalización:

- a) Plazo (Art. 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público): 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo al contratista adjudicatario.

7. Recurso Potestativo de Reposición:

- a) Plazo: Un (1) mes desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo de adjudicación.
- b) Lugar donde debe presentarse: En el Registro General y Registros Auxiliares integrados en la Red de Oficinas del Centro de Servicios al Ciudadano del Cabildo Insular de Tenerife, y en cualesquiera otros de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR INSULAR DE HACIENDA
